

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Villar del Rey.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 7 de octubre de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Villar del Rey, en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 1992 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de septiembre de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urba-

nismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Villar del Rey, consistente en rediseño de vial en las traseras de la C/ Gabriel y Galán.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO**

ORDEN de 17 de septiembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Diseño e instalación de 15 redes locales para equipos informáticos».

Se anuncia a concurso público el servicio de:

—Diseño e instalación de quince redes locales para equipos informáticos.

Por un importe máximo de 14.000.000 de pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente a partir de la publicación de esta Orden, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Junta de Extremadura, el día 1 de diciembre de 1992, en Mérida, calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio), a las 11 horas.

Mérida, 17 de septiembre de 1992.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 1992, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se hace pública la expropiación forzosa del monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la Dehesa Boyal de Arroyo de la Luz (Cáceres), denominada Dehesa de la Luz, en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973.

Por Decreto 147/1989, de 19 de diciembre, (D.O.E. n.º 101 de 26 de diciembre), se declara el interés social de la Dehesa Boyal de Arroyo de la Luz, sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar en la dehesa.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988 de junio (D.O.E. n.º 51 de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989 de 19 de diciembre (D.O.E. n.º 101 de 26 de diciembre) por el que se modifica la estructura orgánica de la misma Consejería y, finalmente, la Orden de la citada Consejería de 15 de enero de 1990 (D.O.E. n.º 8 de 25 de enero) por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º—La expropiación forzosa del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y el derecho de apostar de la dehesa denominada «La Luz», sita en el término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres), de cabida de mil cuatrocientas noventa y cinco fanegas, ocho celemines y un cuartillo de marco real, equivalentes a

novecientas setenta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas y setenta y una centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres al folio 66 del libro 66 de Arroyo de la Luz, tomo 286 general del Archivo, finca registral número 5.266, siendo titular del derecho de vuelo antes citado, de acuerdo con la tercera inscripción actualmente vigente, la Sociedad denominada «La Luz».

2.º—La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 16 de diciembre de 1992, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

3.º—El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º—En virtud de las competencias que tiene atribuidas, actuará como representante de la Administración el Jefe del Servicio que suscribe el presente aviso.

5.º—La designación como perito de la Administración en el expediente de justiprecio del ingeniero agrónomo D. José Ignacio Corpas Cobisa.

6.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, a 9 de noviembre de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 1992, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, Ref.: 06/AT-001788-013237.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 14.045.000.

Finalidad: Ampliación Sub. a 66 KV denominada «Almendralejo» (2 celdas constituidas por un in-